

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 12 de enero de 2007, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo “Industrias de la madera de la provincia de Badajoz”. Asiento: 9/2007.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 12-1-2007, de la Comisión Paritaria, integrada por ASIMA en representación de las empresas del sector, de una parte, y por MCA-U.G.T. y FECOMA-CC.00., en representación de los trabajadores, de otra, del Convenio Colectivo de trabajo INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600345, en la que se acuerda el calendario laboral para el año 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación del referido Acuerdo en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 7 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por ASIMA:

D. Antonio Gallego Velarde.
D. Pedro Rosado Alcántara.

Por MCA-UGT Extremadura:

D. Antonio Flores Avis.

D. Miguel Angel Rubio Ramos.

Por FECOMA-CC.00.:

D. José Manuel Tome Certal.

En Cáceres y en la sede de la Federación Empresarial Cacerense sita en la calle Obispo Segura Sáez, 8 siendo las 17:00 h del día 12 de enero de 2007, se reúnen las organizaciones con representación en el sector: MCA-UGT, la Asociación de Industriales de la Madera de la Provincia de Badajoz (ASIMA) y FECOMA-CC.00.

El objetivo de la reunión es la negociación del calendario laboral para el año 2007.

1. Según lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de la Madera, la comisión paritaria provincial procede a adecuar el calendario laboral de los trabajadores del sector a las distintas reducciones de jornada que se han pactado para los años 2001-2006, acordándose el calendario laboral para el año 2007, acompañado como Anexo I del presente documento, el cual podrá ser modificado por las empresas del sector, previo acuerdo entre las empresas y los representantes legales de los trabajadores, respetándose la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo para el año 2006 de 1.760 horas. En el supuesto que en la negociación del Convenio Colectivo para los sucesivos años, se fijara una jornada inferior a 1.760 h. para el año 2007, el presente calendario será revisado por la comisión paritaria y aceptado a la jornada anual establecida.

Los días festivos de convenio acordados como consecuencia del exceso de jornada, tienen carácter abonable y no recuperable, además de no ser computables a los efectos del disfrute de vacaciones, siendo éstos los que a continuación se detallan:

- 9 y 30 de abril.
- 16 y 17 de agosto.
- 2 de noviembre.
- 7, 24 y 31 de diciembre.
- 1 día en las ferias y fiestas de cada localidad.

2. Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con su correspondiente Anexo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, facultando para su presentación al secretario de la Comisión Paritaria, D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 17:30 h. del lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

Calendario Laboral Provisional Madera Badajoz 2007

ENERO							
L	M	X	J	V	S	D	
FN	2	3	4	5	FN	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

FEBRERO							
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	4
4	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28					

MARZO							
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

ABRIL							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	FN	FN	7	8	
FC	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
FC							

MAYO							
L	M	X	J	V	S	D	
				FN	2	3	4
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

JUNIO							
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30		

JULIO							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

AGOSTO							
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	FN	FC	FC	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

SEPTIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	FA	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	FN	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

NOVIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	
				FN	FC	3	4
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

DICIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	FN	FC	FN	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
FC	FN	26	27	28	29	30	
FC							

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL 2007	
Horas de Trabajo Efectivo	1.824 h
Horas de Trabajo Convenio	1.760 h
Diferencia:	64 h (8 días)

01 DE ENERO	AÑO NUEVO.
06 DE ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR.
05 DE ABRIL	JUEVES SANTO.
06 DE ABRIL	VIERNES SANTO.
01 DE MAYO	FIESTA DEL TRABAJO.
15 DE AGOSTO	ASUNCION DE LA VIRGEN.
08 DE SEPTIEMBRE	DIA DE EXTREMADURA.
12 DE OCTUBRE	FIESTA NACIONAL.
01 DE NOVIEMBRE	TODOS LOS SANTOS.
06 DE DICIEMBRE	DIA DE LA CONSTITUCION.
08 DE DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCION.
25 DE DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR.

(DOE N° 107 - 12 de Septiembre de 2006)

Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC) los trabajadores del sector de la Madera de la provincia de Badajoz disfrutarán de **un día durante las ferias y fiestas de cada localidad**. En el supuesto que el día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. De los 30 días de Vacaciones anuales al menos **21 de ellos serán laborables**. Los festivos de convenio podrán ser sustituidos por otros, siempre que medie acuerdo expreso entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores y en todo caso respetando la jornada máxima anual establecida